

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
San Juan, Puerto Rico

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 1910

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

POR CUANTO: Recientemente se introdujo en el mercado de Puerto Rico la leche esterilizada marca Bravo.

POR CUANTO: El Departamento de Asuntos del Consumidor ha realizado investigaciones en relación a la introducción de este producto.

POR CUANTO: Este producto es sustituto de la leche fresca, el precio de la cual, ha sido aumentado recientemente por el Departamento de Agricultura.

POR CUANTO: Se han recibido en el Departamento de Asuntos del Consumidor gran número de querellas sobre aumento en el precio de la leche esterilizada.

POR CUANTO: El Secretario de DACO ha determinado necesario, para evitar serios perjuicios a los consumidores, controlar los precios de la leche esterilizada inmediatamente, y así evitar alzas injustificadas en el precio de dicho producto.

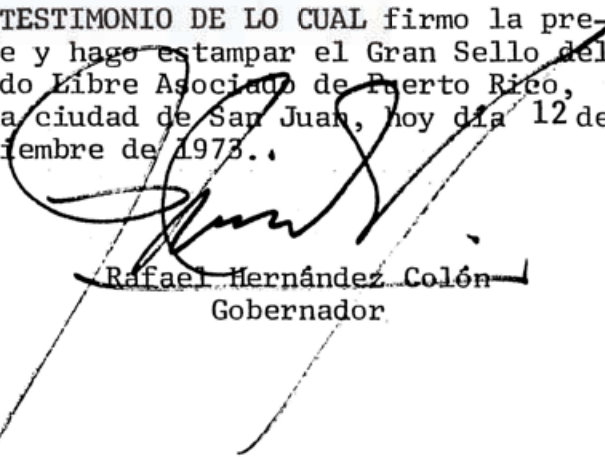
POR CUANTO: La Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973 requiere que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico apruebe esta acción del Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor para que así entre en vigor el 13 de septiembre de 1973 la Enmienda Núm. 6 al Reglamento de Precios Núm. 20 para incluir la leche esterilizada.

POR CUANTO: La Ley 112 del 30 de junio de 1957 dispone que toda reglamentación administrativa de aplicación general entrará en vigor 30 días después de radicada en la Oficina del Secretario de Estado, a menos que el Gobernador certifique que el interés público requiere la vigencia inmediata de dicha reglamentación.

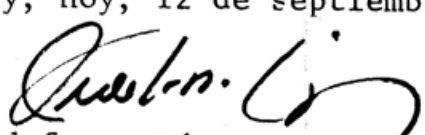
POR TANTO: En consideración de los anteriores hechos, por la presente certifico que el interés público requiere la vigencia inmediata de la Enmienda Núm. 6 al Reglamento de Precios Núm. 20 para incluir la leche esterilizada y fijar precios máximos y que ha sido emitida por el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor; y en virtud de la autoridad que me confiere la Ley autorizo la vigencia inmediata de la misma.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmo la presente y hago estampar el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 12 de septiembre de 1973..

  
Rafael Hernández Colón  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy, 12 de septiembre de 1973.

  
Ildefonso López  
Subsecretario de Estado